

ANEXO 1, A LA LEY DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MONTOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR EL MUNICIPIO DE: TENABO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2019  
EN PESOS

Información relativa a la recaudación del Impuesto Predial

MES	PADRÓN DE CONTRIBUYENTES	No. DE CUENTAS (Pagadas)	INGRESOS DEL AÑO QUE SE INFORMA				SUMA	INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES (REZAGOS)				SUMA	TOTAL
			IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN		IMPUESTO	RECARGOS	MULTAS	GASTOS DE EJECUCIÓN		
ENERO	4,855	740	299,338	357		299,695	105,128	30,701			135,829	\$ 435,524.00	
FEBRERO	4,855	287	115,987	567		116,554	104,899	33,028			137,927	\$ 254,481.00	
MARZO	4,855	142	57,455	471		57,926	37,976	12,424			50,400	\$ 108,326.00	
ABRIL	4,855	108	43,839	647		44,486	44,855	15,547			60,402	\$ 104,888.00	
MAYO	4,855	54	21,965	451		22,416	14,232	4,504			18,736	\$ 41,152.00	
JUNIO	4,855	100	40,505	1,177		41,682	49,342	19,088			68,430	\$ 110,112.00	
JULIO	4,855	54	21,867	812		22,679	24,140	9,294			33,434	\$ 56,113.00	
AGOSTO	4,855	35	14,205	621		14,826	10,653	4,570			15,223	\$ 30,049.00	
SEPTIEMBRE	4,855	48	19,573	1,139		20,712	25,027	11,125			36,152	\$ 56,864.00	
OCTUBRE	4,855	64	25,752	1,829		27,581	27,828	13,731			41,559	\$ 69,140.00	
NOVIEMBRE	4,855	60	24,083	2,036		26,119	38,803	19,312			58,115	\$ 84,234.00	
DICIEMBRE	4,855	61	24,538	2,475		27,013	42,132	20,905			63,037	\$ 90,050.00	
<b>TOTAL</b>		<b>1753</b>	<b>709,107.00</b>	<b>12,582.00</b>		<b>721,689.00</b>	<b>525,015.00</b>	<b>##</b>			<b>719,244.00</b>	<b>\$ 1,440,933.00</b>	

Para los efectos de la fórmula a que se refieren los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, el impuesto predial será la cantidad efectivamente pagada en el Municipio en el año de calendario de que se trate que registre un flujo de efectivo, independientemente del ejercicio fiscal en que se haya causado, así como los recargos, multas, gastos de ejecución, intereses no bancarios e indemnizaciones que se apliquen en relación a este impuesto, excluyendo las contribuciones adicionales o cualquier otro concepto distinto que recaigan sobre el mismo. A la cantidad pagada se descontarán las devoluciones que se hayan efectuado por cualquier título o motivo. Las devoluciones que se realicen al impuesto predial y sus accesorios, en cumplimiento de sentencias judiciales, se descontarán del importe de la recaudación del ejercicio en que se dé cumplimiento a dichas resoluciones.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones. (Artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal).

Elaboro  
C. David Azael [Firma]  
Responsable de Catastro

Responsable de la Información  
C. P. Luis Eduardo Pool Chin  
Tesoro Municipal



Vo. Bo.  
C. Maria del Carmen Uc Canul  
Presidente Municipal

**TESORERÍA**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**TENABO,**  
**CAMPECHE**  
**2018 - 2021**